

Departamento de Educación del Condado de Yolo
Programas Head Start/Early Head Start

Reglamento: Identificación y Reporte de Abuso Infantil y Negligencia

Reglamentos de Funcionamiento: El programa Head Start/Early Head Start reporta el abuso infantil y la negligencia como esta definido en el CFR 1340.1-2(b) y de acuerdo con las provisiones del Código Penal de California en su sección 11164.

Procedimientos:

1. Se les requiere a los empleados el firmar la forma de Reporte de Abuso Infantil durante su orientación de nuevo empleo para dar fe de que entienden los reglamentos del Código Penal de California 11166 y que están de acuerdo en cumplir con esta ley. (Ver el documento adjunto).
2. El Supervisor de los Servicios Especiales es la persona designada del personal que es la/el responsable de establecer y mantener relaciones de cooperación mutua con las agencias que proveen servicios de protección infantil en la comunidad.
3. No es responsabilidad del programa Head Start el tomar cargo de los casos de abuso infantil y negligencia, la responsabilidad del programa es el de cooperar completamente con las agencias de servicios de protección infantil como lo marca la ley. Con la aprobación del Consejo Normativo, el programa pudiera hacer un esfuerzo especial para incluir a los niños/as elegibles que sufren de abuso o negligencia, para recomendarlos a las agencias de servicios de protección infantil. Sin embargo, el programa Head Start no es, ni se hace responsable de ser el instrumento principal para el tratamiento de los niños/as abusados o que sufran de negligencia.
4. El programa Head Start se reserva el derecho de mantener todos los documentos que pertenezcan a un niño/a abusado o que sufra de negligencia en estricta confidencialidad de acuerdo al Código Penal de California 11166.

Reglamentos Relacionados: 1301.31 (e); 1340.1; 1340.2; Capitulo N-30-356-1 en el manual del Head Start , Código Penal de California Sección 11166.

APROBADO POR EL CONSEJO NORMATIVO:

June 8, 2005